12

El Estado de las Autonomías.

Objetivos

En esta quincena aprenderás a:

- Conocer qué es una Constitución y la importancia que tiene para el funcionamiento de un Estado moderno, así como el proceso de aprobación de la Constitución Española de 1978. Cuáles son sus claves y sus contenidos principales.
- Comprender la división de los poderes del Estado (poder legislativo, ejecutivo y judicial) y cuáles son las atribuciones recogidas en la Constitución para cada uno de ellos.
- Describir la división territorial del Estado en nuestro país distinguiendo la administración municipal, provincial y autonómica, así como sus atribuciones administrativas.
- Distinguir las características territoriales, demográficas y económicas que tienen las distintas autonomías.
- Reconocer los desequilibrios socioeconómicos que existen entre las autonomías de nuestro país y entender la solidaridad de las regiones como parte de la convivencia.

Antes de empezar

1. La Constitución española de 1978.

Introducción.

Características generales.

2. La organización política.

Cortes, gobierno y poder judicial.

3. La organización territorial

Municipios y provincias.

Comunidades autónomas.

4. Un país de contrastes.

Las diferencias territoriales.

Las dieferencias demográficas.

Las diferencias socioeconómicas: áreas de mayor desarrollo.

Las diferencias socioeconómicas: áreas de menor desarrollo.

La solidaridad regional.

RESUMEN



La organización territorial. El Estado de las Autonomías.

1. La Constitución española de 1978.

Introducción:

La Constitución española de 1978 es la ley fundamental de nuestro país que define, a lo largo de sus 169 artículos, los principios e instituciones de nuestro sistema político, así como los derechos y deberes de los ciudadanos y ciudadanas.

El primer artículo de la Constitución define a España como un Estado social y democrático de derecho. Estado social porque el objetivo del sistema definido en la Constitución es lograr una sociedad más justa; democrático porque cree en la participación de la ciudadanía en las instituciones y en el pluralismo político y de derecho ya quetodos los ciudadanos y ciudadanas, así como también todos los cargos e instituciones, están sometidos a las mismas leyes.

Los principios políticos son las ideas base de un sistema, como por ejemplo la división de poderes. Las instituciones son los organismos y mecanismos que se crean para dar forma a esas ideas, como, siguiendo el ejemplo anterior, el Parlamento, el Gobierno o los Tribunales.

Características generales:

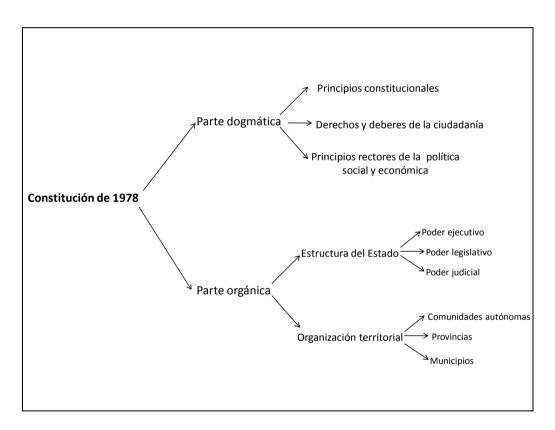
Las características generales de la Constitución de 1978 son:

- Soberanía nacional: El poder máximo está en el pueblo español, y de ese poder emanan el resto de poderes. Esta soberanía se manifiesta en las elecciones democráticas, por las que se eligen los dirigentes políticos.
- División de poderes: Para evitar los abusos de poder, en los sistemas democráticos existe la división de poderes, de forma que estos se mantengan independientes y se controlen entre sí. Existen tres poderes: legislativo, legislativo y judicial. El poder legislativo es el que elabora las leyes, el poder ejecutivo gobierna en función de esas leyes y el poder judicial garantiza su cumplimiento.

El Estado de las Autonomías.

- Derechos y deberes: La Constitución recoge un amplio elenco de derechos y deberes para la ciudadanía, entre los que podemos señalar la libertad de expresión, de culto, el derecho de asociación, el derecho a la educación, o, entre los deberes, el deber tributario.
- Monarquía parlamentaria: La forma de Estado que define la Constitución es una monarquía bajo el control del poder legislativo.

Esquema de la Constitución de 1978:



2. La organización política.

Cortes, gobierno y poder judicial.

La organización política del Estado español se construye en base a la separación de poderes:

- Poder legislativo: Su función es elaborar y aprobar las leyes. Sus representantes,

12

La organización territorial. El Estado de las Autonomías.

elegidos por sufragio universal cada cuatro años, se encuentran en las **Cortes**, que están divididas en dos cámaras: **Congreso de los Diputados** y **Senado**. El Congreso tiene como función someter a votación las leyes propuestas por el gobierno o por los partidos políticos con representación parlamentaria. El Senado puede propone cambios o enmiendas a esas leyes y, además, actúa como cámara de representación territorial.

- Poder ejecutivo: Su función es ejecutar las leyes aprobadas por el Parlamento, dirigiendo así la política interior y exterior del país. El **presidente** del gobierno, junto con los **ministros** nombrados por él, es el encargado de coordinar estas políticas, y es elegido por el Congreso por un período de cuatro años (legislatura).
- Poder judicial: Su función es garantizar la aplicación de las leyes y actuar en caso de incumplimiento. Su órgano de gobierno es el Consejo General del Poder Judicial, cuyos miembros son elegidos por las Cortes. El CGPJ se encarga de nombrar jueces y de controlar y administrar la justicia del Estado.

3. La organización territorial.

Municipios y provincias.

La Constitución establece que la estructura territorial de España se compone de municipios, provincias y comunidades autónomas. Cabe señalar que España es un Estado unitario descentralizado políticamente, ya que existe una única soberanía pero se reconoce la existencia de instituciones políticas territoriales con capacidad para autogobernarse en el marco de las competencias transferidas por el poder central.

La **administración municipal** es la unidad administrativa más pequeña. Su órgano de gobierno es el ayuntamiento, dirigido por la alcaldía y las concejalías. Los alcaldes son escogidos por la ciudadanía en las elecciones municipales.



12

El Estado de las Autonomías.

Los ayuntamientos prestan una serie de servicios básicos a los vecinos, tales como la elaboración de la normativa urbanística o la limpieza de las calles. También suelen desarrollar políticas de promoción económica y laboral y de asistencia social. En nuestro país existen más de 8.100 municipios.



En cuanto a la **administración provincial** en España hay 50 provincias, formadas por una agrupación de municipios. La división provincial es obra de **Javier de Burgos**, quien la realizó en 1833. El órgano de gobierno de las provincias es la **Diputación provincial**.



12

La organización territorial. El Estado de las Autonomías.

Comunidades autónomas.

Las comunidades autónomas son entidades político - administrativas que se crearon a raíz de la Constitución de 1978 con el objetivo de garantizar la autonomía de las distintas nacionalidades históricas y territorios de España. Existen 17 autonomías y dos ciudades autónomas, Ceuta y Melilla. Cada comunidad autónoma tiene su **Estatuto de Autonomía**, que recoge sus competencias y la organización de sus instituciones propias: gobierno, parlamento, tribunal de justicia...

Las competencias de las comunidades autónomas son amplias y variadas: educación, sanidad, ordenación territorial, turismo... En algunos casos también existen competencias de orden público o competencias fiscales específicas. El proceso de creación de comunidades autónomas establecido por la Constitución se llevó a cabo, en su mayor parte, en el período 1979-1983. En 1995 culmina el mapa autonómico con Ceuta y Melilla convertidas en ciudades autónomas.





El Estado de las Autonomías.

4. Un país de contrastes.

Las diferencias territoriales.

Desde una perspectiva territorial se aprecian las siguientes diferencias en España:

- Dos comunidades son insulares: Canarias y las Islas Baleares.
- •Existen dos ciudades autónomas situadas en el continente africano: Ceuta y Melilla.
- -Siete comunidades están formadas por una sola provincia: Asturias, Cantabria, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, Islas Baleares, La Rioja y Región de Murcia.
- La extensión de las comunidades autónomas es muy variada, de forma que los 93.814 kilómetros cuadrados de Castilla y León, la comunidad más extensa, contrastan con los 4.992 kilómetros cuadrados de Islas Baleares, la de menor extensión. Por su parte, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla poseen una superficie respectiva de 19 y 13 kilómetros cuadrados.

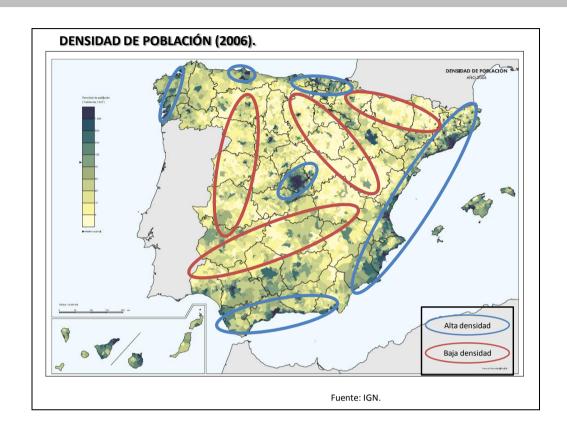
Las diferencias demográficas.

En España existen notables desequilibrios demográficos. A nivel autonómico las mayores densidades se concentran en Madrid y en las comunidades costeras mediterráneas, situación que contrasta con la progresiva despoblación de las comunidades interiores. Buena muestra de ello es que todas las comunidades autónomas costeras superan la media española de densidad poblacional (92 hab/km2), mientras que las comunidades interiores se sitúan lejos de esa media.

Estos contrastes demográficos se acentúan con los movimientos migratorios, ya que las áreas de mayor densidad poblacional, debido a su mayor dinamismo económico, son el destino tanto del **éxodo rural**, que contribuye a la despoblación de las comunidades interiores, como de la **inmigración**.

El 96,6% de la población española se concentra en el 39,7% de los municipios, lo que supone que dos de cada tres municipios están casi despoblados.

La organización territorial. El Estado de las Autonomías.

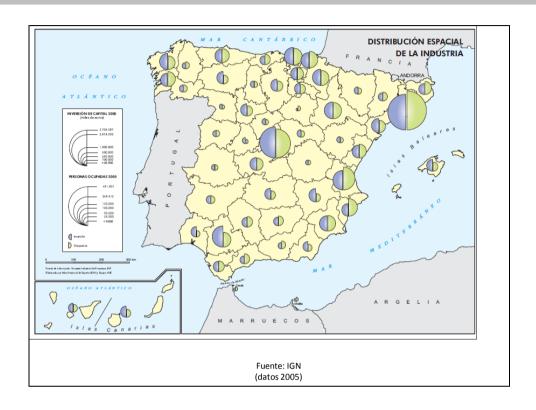


Las diferencias socioeconómicas: áreas de mayor desarrollo.

Al igual de lo que sucede con los aspectos demográficos, se puede establecer como principio general que las comunidades con indicadores socioeconómicos más elevados son las periféricas.

Las comunidades que poseen un nivel socioeconómico superior a la media española son las que comenzaron antes el proceso de industrialización del siglo XIX, esto es, Cataluña y el País Vasco. A ellas se sumará también Madrid por el impulso económico derivado de ser la capital del país.

El Estado de las Autonomías.



En un segundo nivel se sitúan las comunidades autónomas de la **zona Mediterránea** y **del valle del Ebro** (Valencia, Islas Baleares, Aragón, La Rioja, Navarra) que han desarrollado una economía basada en el aprovechamiento de productos agrarios, en la reciente industrialización o en el turismo.

Las diferencias socioeconómicas: áreas de menor desarrollo.

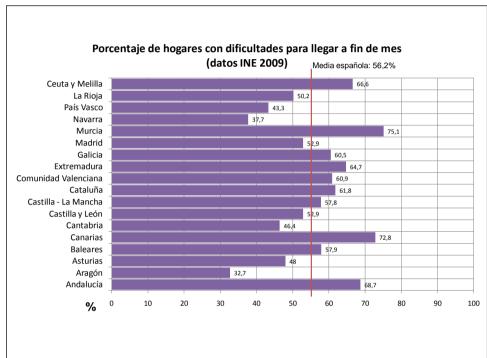
Dentro de las comunidades autónomas más desfavorecidas desde una perspectiva socioeconómica hay que señalar dos espacios:

- El **entorno cantábrico**, en el que Galicia, Asturias y Cantabria han sufrido el efecto de una dura reconversión de sus industrias tradicionales, y en las que se mantiene un sector agropecuario con problemas de competitividad.
- Las comunidades del interior (Castilla y León, Castilla-La Mancha y Extremadura) y
 Andalucía en las que las que, al igual que en el área anterior, se mantiene un sector primario poco competitivo.

12

La organización territorial. El Estado de las Autonomías.

La **reconversión industrial** fue el proceso de desmantelamiento de parte de la industria pesada que tuvo lugar en los años 80 y 90 del siglo XX, y que golpeó determinadas regiones (Asturias, Galicia, Andalucía...) provocando un incremento en los índices de desempleo.



La solidaridad regional.

Con la finalidad de mitigar los desequilibrios socioeconómicos existentes entre las comunidades autónomas, la Constitución establece el denominado **Fondo de Compensación Interterritorial**, de forma que, en los presupuestos generales del Estado, se destina expresamente una cantidad de fondos suplementaria a las comunidades con peores indicadores socioeconómicos.

Esta política presupuestaria llevada a cabo por el estado se acompaña de las políticas europeas. La entrada de España en la Unión Europea en 1986 supuso que las comunidades autónomas en una peor situación económica se hayan beneficiado de los **fondos estructurales** destinados a las áreas de la UE con índices de desarrollo inferiores a la media europea y ejemplificados en el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

12

El Estado de las Autonomías.

